I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz -* ***PROSPERIDAD SOCIAL – FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL,*** *para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa."*
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**
	MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.117.386.035).
VALOR FINAL DEL CONVENIO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($2.117.386.035).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	12 de noviembre de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 03 de diciembre de 2021 – según aprobación de garantía.
	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2022
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 30 de junio de 2023
SUPERVISORES DEL CONVENIO	Supervisores anteriores: Antonio Carlos Gómez Cerra, María Ema Rua y Alberto Acevedo Villareal.
	Supervisor actual: Antonio Carlos Gómez Cerra.
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 3015601 EXPEDIDA POR LA PREVISORA SEGUROS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, MODIFICACIÓN FINAL DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 CERTIFICADO 3

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	30/11/2021	01/05/2024	$423.477.207,00

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP,** por una parte y por la otra parte **CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE,** identificada con cédula de ciudadanía número 22.410.431, quien actúa en calidad de alcaldesa del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA** de conformidad con el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo Notarial de Villanueva – La Guajira, quien en adelante se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL,** acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, mediante otrosí No.1 de fecha **29 de julio de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Segunda – **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del **Convenio Interadministrativo No. 617 FIP DE 2021** la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **31 de diciembre de 2022." SEGUNDA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula 21) **"CONDICIÓN RESOLUTORIA"** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 617- FIP DE 2021,** la cual quedará así: **"21) Condición Resolutoria**: La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1. Suscripción de acta de inicio de obra, aprobada por la interventoría de mínimo el setenta (70) por ciento, a corte 30 de noviembre de 2022. En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el Convenio Interadministrativo. (...)"*

Que, mediante otrosí No.2 de fecha **14 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA.- MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Segunda – **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del **Convenio Interadministrativo No. 617 FIP DE 2021** la cual quedará así: **"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023. SEGUNDA. – SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 29922 del 05 de enero de 2022, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($203.978.230),** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. (...)"*

Que, mediante otrosí No.3 de fecha **23 de diciembre de 2022**, las partes acordaron modificar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**, en los siguientes términos:

*"**PRIMERA.- SUSTITUCIÓN:** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 29922 del 05 de enero de 2022, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($635.215.810,00),** la cual está amparada con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. (...)"*

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2026-40204-006580 radicado en la Oficina de Contratación el 16 de febrero de 2026, la supervisión solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021, suscrito por el supervisor del convenio, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en este documento deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión de Prosperidad Social del convenio describe los aspectos relevantes del contrato de obra ejecutado en el marco del convenio, así:

"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."

CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO

CONTRATO DE OBRA No. 168 DE 2022

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 168 DE 2022
OBJETO	*"MEJORAMIENTO VIAL EN LOS BARRIOS LA UNIÓN Y VILLA DEL PRADO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*
LAS PARTES	MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA. CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL LA GUAJIRA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.117.306.546,17)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.117.306.546,17)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($2.117.306.546,14).
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de agosto de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 07 de septiembre de 2022 - acta de inicio. FECHA DE TERMINACIÓN: 06 de febrero de 2023, según acta de terminación. Acta de entrega y recibo final de fecha 07 de febrero de 2023.
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	12 de mayo de 2023
INTERVENTORÍA	ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORIA CONTRATO DE INTERVENTORIA 206 FIP DE 2019 – 22 – ZONA 8 - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
FECHA ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	02 de junio de 2023
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 46-44-101011175 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. EL 23 DE AGOSTO DE 2022, MODIFICACIÓN FINAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023 ANEXO 3

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	16/08/2022	07/06/2023	$211.730.654,62
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	16/08/2022	07/02/2026	$105.865.327,31
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/02/2023	07/02/2028	$211.730.654,62

"Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: N/A"

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos CERT 031/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, la coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certificó:

*"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio **No. 617 FIP 2021,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el **MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA** con **NIT. 892.115.198,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
410101-003	153621	406953322	2022-12-13	$ 423.477.207,00	$ -	$ 423.477.207,00	336400004303	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
		408343122	2022-12-14	$ 211.738.604,00	$ -	$ 211.738.604,00		
		410935422	2022-12-15	$ 423.477.207,00	$ -	$ 423.477.207,00		
		413258922	2022-12-16	$ 423.477.207,00	$ -	$ 423.477.207,00		
	TOTAL PAGOS RP 153621			$ 1.482.170.225,00	$ -	$ 1.482.170.225,00		
	29922	NA	NA	$ -	$ -	$ -	NA	NA
	TOTAL PAGOS RP 29922			$ -	$ -	$ -		
	14423	108763323	2023-04-20	$ 423.477.207,00	$ -	$ 423.477.207,00	336400004303	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
		481124323	2023-12-28	$ 211.653.746,71	$ -	$ 211.653.746,71		
	TOTAL PAGOS RP 14423			$ 635.130.953,71	$ -	$ 635.130.953,71		
TOTAL PAGOS CONVENIO 617 DE 2021				$ 2.117.301.178,71	$ -	$ 2.117.301.178,71		

** Los rendimientos financieros consignados a la Dirección del Tesoro Nacional fueron aplicados en SIIF Nación, con cargo al Convenio **No. 617 FIP 2021** y ascienden a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/L ($782.344,71).** (...)"*

Que, por su parte, el Profesional especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-062921 del 20 de noviembre de 2025, certificó:

"me permito informar los saldos contables pendientes de legalización con corte a la fecha de expedición de la presente certificación del convenio:

617 FIP 2021 MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA NIT 892115198-0:

***Inventarios – construcciones:** CERO PESOS. ($0.00).*
***Otros Activos–recursos entregados en administración:** CERO PESOS ($0.00)*
***Cuentas por pagar – proyectos de inversión:** CERO PESOS ($0.00)"*

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$2.117.386.035,00
Valor Cofinanciación Municipio	$00
Adiciones al Convenio	$00
Valor final del Convenio	**$2.117.386.035,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial, según CERT 031/2026.	$2.117.301.178,71

Valor Total Desembolsado	**$2.117.301.178,71**

EJECUCION	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial.	$2.117.301.178,71
Valor Total Ejecutado	**$2.117.301.178,71**

SALDOS DE LA EJECUCION	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$84.856,29
Valor Total No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	**$84.856,29**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$84.856,29
Valor Total No Ejecutado ni Desembolsado liberado (*)	**$84.856,29**

() La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados de los RP **14423** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 así:*

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 617-2021 FIP Municipio de Villanueva - La Guajira (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)									
AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	44421	153621	$1.482.170.225,00			$1.482.170.225,00	$1.482.170.225,00		
2022	31022	29922	$635.215.810,00	$635.215.810,00		-	-	-	-
2023	14623	14423				$635.215.810,00	$635.130.953,71	$84.856,29	31/12/2023
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO			$2.117.386.035,00			$2.117.386.035,00	$2.117.301.178,71	$84.856,29	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES 14423								$84.856,29	

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total rendimientos Financieros certificados por Tesorería de Prosperidad Social consignados a la DTN	$782.344,71

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-40204-006580 de fecha 16 de febrero de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2025-2100-051055 de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2025-2302-062921 de fecha 20 de noviembre de 2025.
- Certificación de pagos expedida mediante certificación CERT 031/2026 de fecha 04 de febrero de 2026.
- Registro presupuestal No. 14423 del 04 de enero de 2023, liberado el 29 de diciembre de 2023.
- Informe de cierre contractual de fecha 16 de febrero de 2026.

- Expediente físico con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 617 FIP DE 2021**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP** y el **MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: EL **MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA,** se obliga con **PROSPERIDAD SOCIAL** a remitir copia del cierre del expediente contractual del Contrato de Obra No. 168 de 2022, una vez venza el amparo de la garantía única de cumplimiento No. 46-44-101011175 expedida por Seguros del Estado S.A., el 23 de agosto de 2022, con fecha de último amparo 07 de febrero de 2028, lo anterior con el fin de proceder con el cierre del expediente contractual del convenio del asunto previa solicitud del supervisor, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 26 de febrero del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de Contratación

ANTONIO CARLOS GÓMEZ CERRA
Supervisor

Por la **ENTIDAD TERRITORIAL,**

CIELOMAR PEÑALOZA DE LACOUTURE
Alcaldesa Municipio de Villanueva – La Guajira

Elaboró: Luis Augusto Flórez Molano – Contratista GIT Post Contractual

Revisó: María M. Rojas Moreno – Profesional especializado GIT Post Contractual

Revisó: Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora – GIT Post Contractual